



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA Nº963

Nº 26892-OC

Providencia, 09-05-2016

Señor(es): Comercializadora Elgueta Ltda.

At.Sr.: Rossie Millapan

Dirección: Nataniel Cox 1675

R.U.T.: 79.711.500-2

Cargo Contable : Centro de Salud El Aguilucho(41043)

Código Presupuestario: 22-06-004 (41)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 09-05-2016

Dirección de despacho: EL AGUILUCHO Nº 3292

Fecha de despacho: 18-05-2016

| CANTIDAD | DESCRIPCION | \$ P.UNITARIO | \$ TOTAL |
|--|--|---------------|---|
| 2 | PITONES 1" INSTALADOS | 19000.00 | 38.000 |
| 2 | TIRAS MANGUERAS PLANAS COLOR BLANCO 1"x25"mts. | 31000.00 | 62.000 |
| <p>Son: CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS.-</p> <p>RQ Nº 3916-MANT, REVISION RED HUMEDA, CESFAM EL AGUILUCHO</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</p> <p>**A: Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**</p> | | | <p>Neto: 100.000</p> <p>Iva 19.000</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 119.000.-</p> |

(CM)**Adjunta copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme